

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica para la Mejora de la Comunidad Educativa (LOMCE) en su artículo 121 establece que el Proyecto Educativo es un documento elaborado por y para la Comunidad Educativa. Es un marco global de referencia de la institución escolar. Su conocimiento y seguimiento por parte de todos los sectores implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje permite el necesario compromiso hacia una educación de calidad.

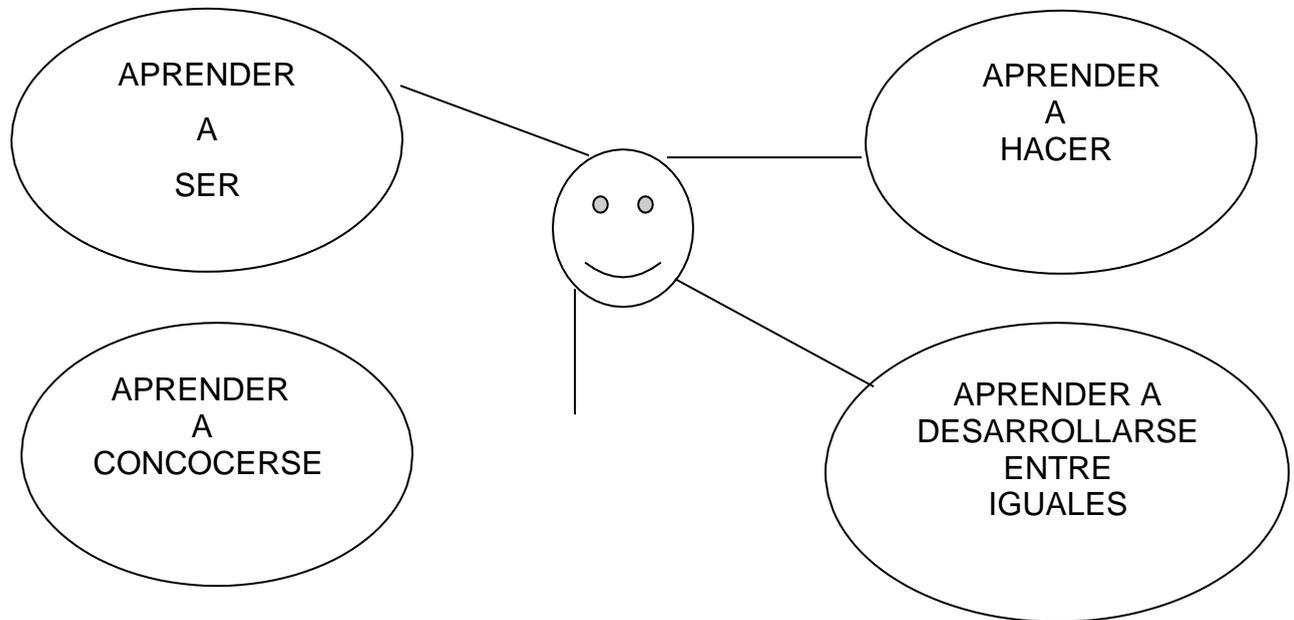
Conscientes del valor y el poder de la Educación como instrumento indispensable para que la totalidad de las personas y las sociedades, sin excepción, fructifiquen y desarrollen sus talentos y capacidades, lo que conlleva que cada individuo pueda responsabilizarse de sí mismo, realizar su proyecto personal e integrarse y cooperar con los demás.

El CEIP María Montessori está totalmente comprometido con la oferta de una enseñanza donde los contenidos fomenten el deseo de aprender, la satisfacción de conocer y el esfuerzo y la responsabilidad en el trabajo del buen hacer. Entendemos la educación básica como una formación que proporciona una base sólida para la construcción de los aprendizajes significativos y que, además, desarrolla competencias esenciales para participar activamente en la vida de nuestra sociedad.

Consideramos que, junto a las necesidades de aprendizaje de hoy, las emociones y conocerse a sí mismos nos proporcionan herramientas para entender a los demás, solucionar los conflictos y crecer interiormente. Por eso apostamos por una formación en habilidades sociales.

Valoramos que para la consecución de estas propuestas es necesario contar con el desarrollo de proyectos propios, con equipos de trabajo que compartan objetivos y criterios de funcionamiento, con profesionales que dominen su materia, utilicen materiales de enseñanza adecuados y utilicen estrategias para atender a la diversidad de alumnos a su cargo, con una organización al servicio de la enseñanza, con mecanismos fluidos de participación para poder continuar por el camino de mejora continua.

PRINCIPIOS BÁSICOS DEL CEIP MARÍA MONTESSORI



1. El pleno desarrollo de la personalidad del alumnado.
2. La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
3. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.

2. MARCO LEGAL

El Proyecto Educativo de Centro ha de ceñirse a la legislación en vigor. Nos encontramos en un momento de transición entre la Ley Orgánica de Educación 2/2006, del 3 de mayo (LOE) y la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa 8/2013, de 10 de diciembre (LOMCE). Nos ceñimos a los plazos marcados por la LOMCE para la implantación de las diferentes modificaciones curriculares empezando en el curso 2014/2015. Señalamos como aspectos diferenciales de la nueva Ley Orgánica, LOMCE, los siguientes artículos:

Artículo 63.3:

“Las Administraciones educativas potenciarán y promoverán la autonomía de los centros, de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan adecuarse a los planes de trabajo y organización que elaboren, una vez que sean convenientemente evaluados y valorados”.

“Los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia y ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, en los términos que establezcan las Administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable (...)”.

Artículo 65:

“El proyecto educativo de los centros docentes con especialización curricular deberá incorporar los aspectos específicos que definan el carácter singular del centro”.

Artículo 77:

“El proyecto educativo de calidad supondrá la especialización de los centros docentes, que podrá comprender, entre otras, actuaciones tendentes a la especialización curricular, a la excelencia, a la formación docente, a la mejora del rendimiento escolar, a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, o a la aportación de recursos didácticos a plataformas digitales compartidas”.

La LOMCE mantiene sin modificación lo establecido en la LOE en los siguientes aspectos:

“El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación”.

“Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar por el Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas”.

“Deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro”.

“Recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales”.

Deberá respetar también “los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación”.

Como resumen la legislación y normativa básica en la que nos apoyamos para realizar nuestro Proyecto Educativo de Centro es la siguiente.

Leyes fundamentales

La Constitución Española de 1978

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) La Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación (LOE)

La Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa, de 10 de diciembre (LOMCE)

Aparte de toda la normativa marco del Proyecto Educativo, este documento también se apoya en la legislación estatal y la correspondiente desarrollada por nuestra Comunidad Autónoma de Castilla y León, destacando como referencia para su elaboración:

Educación Infantil

- DECRETO 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.*
- ORDEN EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.*

Educación Primaria

- REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero por el que se establece el currículo básico de Educación Primaria.*
- ✓ *Decreto 26/2016, de 21 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León*

Específica

- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.*
- Decreto 23/2014, de 12 de junio, por lo que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros.*
- ORDEN EDU/890/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación primaria, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad.*
- ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León. (BOCYL 3-12- 2007).*

Funcionamiento de los centros

- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria.*
- Orden de 29 de febrero de 1996 por la que se modifican las ordenes de 29 de junio de 1994 por las que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y colegios de educación primaria y de los institutos de educación secundaria (BOE 9-3-96).*
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.*
- RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes sobre la cumplimentación, impresión, custodia y, en su caso, traslado del expediente e historial académico de educación primaria.*

Alumnos con necesidades educativas especiales

- *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.*
- *ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL 22-4-2009).*

Fomento de la lectura

- *Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.*
- *CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.*

Profesorado

- *LEY 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. (BOCYL 13-4-2007) Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*
- *ORDEN EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el*

personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación.

Modificado por ORDEN EDU/113/2015, de 18 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre...

- *Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.*
- *Orden ECD/65/2015 de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos, y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.*

3. IDENTIDAD DEL CENTRO. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO.

3.1.- CONTEXTUALIZACIÓN DEL ENTORNO

Renedo de Esgueva está situado en una zona rural a 7 kilómetros de Valladolid. Se ha incrementado el número de habitantes debido a la construcción de viviendas y chalets triplicando su población y por lo tanto el número de alumnos que tiene el centro. Cuenta con una población aproximada de unos tres mil habitantes.

El C.E.I.P. María Montessori nació de la disgregación del CRA La Esgueva, creándose como centro único por Orden Ministerial del 8 de enero de 2009.

Los alumnos que terminan Educación Primaria continúan sus estudios en Institutos de Valladolid. Teniendo como centro adscrito el IES Diego de Pravés, en el cual se matricula el 75 % del alumnado que finaliza la etapa de primaria.

SERVICIOS DE LA LOCALIDAD

El pueblo de Renedo de Esgueva tiene los siguientes servicios para atender a sus habitantes:

Ayuntamiento., Centro de Salud., piscinas Públicas., pabellón polideportivo Centro de autistas, farmacia., correos, parroquia, Centro de interpretación del valle del Esgueva Parque de los Seis Sentidos, guarderías, tiendas de alimentación...

3.2.- CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO

El C.E.I.P María Montessori es un colegio donde se imparte Educación Infantil y Primaria. En la actualidad cuenta línea 2, disponiendo de 11 unidades de Primaria y 6 de Infantil, en la actualidad.

El edificio ha sufrido continuas ampliaciones. Era un centro preparado para línea 1 y se ha duplicado el alumnado por lo tanto se ha tenido que duplicar su capacidad. Esto supuso perder muchas dependencias, a lo largo de estos años, la sala de psicomotricidad, la sala de informática, la sala de usos múltiples... Durante los cursos 2016-2017 y 2017-2018 los alumnos de 5º y 6º de primaria han estado ubicados en las antiguas escuelas del pueblo.

En enero de 2018 se estrenó la última ampliación.

Instalaciones

El colegio cuenta con unas modernas y funcionales instalaciones de reciente construcción que dan respuesta a la línea dos del Centro. Destacamos como espacios:

- Aulas específicas: 18 aulas-tutorías, biblioteca, 2 aulas de refuerzo, Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje.
- Sala multiusos y aula de psicomotricidad en Educación Infantil.
- Gimnasio.
- Comedor escolar.
- 2 patios, uno para infantil y otro para primaria.

Etapas educativas

Educación Infantil: 2º ciclo de la Etapa de Educación Infantil con tres niveles de 3 a 6 años.

Educación Primaria. Etapa completa con seis niveles de 1º a 6º de 6 a 12 años.

Jornada Escolar

Nuestra jornada escolar es continua, desde el primer curso de funcionamiento cumple el siguiente horario:

- Programa Madrugadores: de 7:30 a 9:00 horas.
- Horario Lectivo: de 9:00 a 14:00 horas, excepto en junio que es de 9:00 a 13:00 horas.
- Horario de atención de Secretaría y Dirección: de 9:00 a 10:00 de 13:30 a 14:00 horas.
- Servicio de comedor: de 14:00 a 16:00 horas, excepto en junio que es de 13:00 a 15:00.
- Actividades Extraescolares: de 16:00 a 18:00 horas.

Servicios Básicos

- Enseñanza de Inglés desde los 3 años.
- Rincón de Ampliación en todas las aulas de Educación Infantil.
- Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (Psicopedagoga, Servicios a la Comunidad, profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje) y Equipo de Atención Temprana para la atención del alumnado con

necesidades educativas específicas.

- Difusión y tramitación de documentos, ayudas, becas... ofertadas por la Administración Educativa o Ayuntamiento.
- Información relativa a la oferta formativa del Centro, los servicios y actividades del mismo y la situación académica y personal del alumnado.

Servicios Complementarios.

- Servicios Complementarios: Madrugadores, transporte y Comedor Escolar.
- Biblioteca del Centro.
- Utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación, prácticamente todas las aulas disponen de pizarra digital.
- Numerosas actividades complementarias que apoyan la adquisición de las competencias básicas.
- Numerosas actividades extraescolares en colaboración con el Ayuntamiento de la localidad y AMPA del Centro.

4. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

Uno de los principios generales, del gobierno y autonomía de los centros en su actuación, es la participación, dentro de los correspondientes ámbitos establecidos, del alumnado, las familias, profesores, personal del centro y de la comunidad educativa en general.

Para lograr que el desarrollo integral del alumnado sea una tarea común del colectivo de la Comunidad Educativa, se necesita una infraestructura organizativa.

Los órganos de gobierno del centro velarán porque las actividades de este se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación establecidos en las leyes y en las disposiciones vigentes, y por la calidad de la enseñanza.

Además, los órganos de gobierno garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los alumnos, profesores, padres de alumnos y personal de administración y servicios, y velarán por el cumplimiento de los deberes

correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del centro, en su gestión y en su evaluación.

Nuestro centro, en cumplimiento de la norma, tiene los siguientes órganos de gobierno:

- a) Colegiados: Consejo Escolar de centro y Claustro de profesores.
- b) Unipersonales: directora, jefa de estudios y secretaria.

4. 1 CONSEJO ESCOLAR

Composición y funciones

- ✓ ROC: Artículos 8 al 21 (Título II, Capítulo II, Sección 1ª)
- ✓ LOMCE : Artículo 126 y 127 (Título III, Capítulo III, Sección 1ª)

Es el órgano de participación en el control y gestión del centro de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa. Sus competencias y funciones quedan definidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, modificadas significativamente por la LOMCE.

El Consejo Escolar podrá constituir otras comisiones para asuntos específicos en la forma y las competencias que considere oportunas para su mejor funcionamiento. En el CEIP MARÍA MONTESSORI existen tres comisiones: la permanente, la económica y la de convivencia.

Organización

Se reunirá al menos trimestralmente previa convocatoria. El Equipo Directivo informa al Claustro, y en los otros estamentos sus representantes, de las decisiones tomadas en el Consejo Escolar y actúan como portavoces de las iniciativas.

4.2. CLAUSTRO DE PROFESORES

Composición y funciones

- ✓ ROC: Artículos 22 a 24 (Título II, Capítulo II, Sección 2ª)
- ✓ LOMCE : Artículos 128 y 129 (Título III, Capítulo III, Sección 2ª)

El Claustro de profesores, órgano propio de participación de los profesores en el centro. Tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos educativos del mismo.

El Claustro será presidido por el director, y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el mismo. El administrativo, si existiese, actuará como secretario con voz pero sin voto.

Organización

El Claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Será preceptiva, además, una sesión del claustro al principio del curso y otra al final del mismo. La asistencia a las sesiones del claustro es obligatoria para todos sus miembros

4.3 ÓRGANOS UNIPERSONALES: EQUIPO DIRECTIVO

Composición y funciones

- ROC: Artículos 25 al 37 (Título II, Capítulo III)
- Directora: artículos 27 a 32.
- Jefa de estudios: artículos 33, 34 y 36.
- Secretario: artículos 33, 35 y 36.
- LOMCE: artículos 131 y 132 (Título III, Capítulo IV)

El equipo directivo, órgano ejecutivo y unipersonal de gobierno de los centros estará integrado, al menos, por el director, el jefe de estudios y el secretario. Trabajarán de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones de la directora y las funciones específicas legalmente establecidas.

Organización

Imprescindible la coordinación semanal de sus miembros, implicados en el desarrollo del proyecto de dirección deben velar por su cumplimiento teniendo como referencia la competencia de cada uno de sus miembros:

- La Directora y la jefa de estudios coordina todas las actividades del centro y fomenta la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- La Jefe de Estudios vela por el buen funcionamiento pedagógico y organizativo del colegio.
- La Secretaria ordena el régimen administrativo del centro.

4.4 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Composición y funciones

- ✓ Orden EDU/519/2014. CAPÍTULO IV Coordinación docente y participación de la comunidad educativa.

El profesorado realizará sus funciones bajo el principio de colaboración y de trabajo en equipo en los diferentes niveles de actuación de centro, etapa, área, curso y grupo de alumnos. La finalidad de la coordinación docente es velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo de la etapa o etapas educativas, tanto en aspectos organizativos como pedagógicos y de convivencia.

En los centros docentes que imparten educación primaria existirán, además del claustro del profesorado, máximo órgano de coordinación docente, al menos, las siguientes figuras colectivas de coordinación horizontal y vertical:

- a) Equipos docentes de nivel.
- b) Equipos docentes internivel.
- c) Comisión de coordinación pedagógica. docente potenciarán la colaboración y el trabajo en equipo de los profesores que impartan docencia en el centro.

4.4.1 EQUIPOS DOCENTES DE NIVEL.

Composición y funciones

- ✓ Orden EDU/519/2014: Artículo 47.

Los equipos docentes de nivel estarán formados por todos los maestros que imparten docencia en un mismo curso. Su fin nivel es coordinar las actuaciones educativas del curso, reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer a lo largo del mismo, compartiendo toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada.

Organización

El equipo docente de nivel estará dirigido por un coordinador que será designado por el director, una vez oído dicho equipo, entre sus miembros y, preferentemente, entre aquellos que sean tutores y tengan destino definitivo y horario completo en el centro. Cada

curso escolar se rotará la figura del coordinador con el fin de que todo el claustro desarrolle dichas funciones.

Los equipos de nivel se reunirán al menos una vez cada quince días; dichas reuniones serán de obligada asistencia para todos sus miembros. Al menos una vez al trimestre, las reuniones de los equipos de nivel tendrán por objeto evaluar el desarrollo de la práctica docente, el seguimiento de las programaciones didácticas y aplicar las medidas correctoras que esa evaluación aconseje. Un resumen de lo tratado en las mismas será recogido en las actas correspondientes redactadas por el coordinador de nivel.

Funciones coordinador nivel

- Convocar y presidir las reuniones del equipo docente, establecer el orden del día y levantar acta de los acuerdos alcanzados.
- Elevar al equipo internivel las propuestas organizativas y académicas formuladas por el equipo docente.
- Coordinar los refuerzos educativos en función resultados académicos de las evaluaciones.
- Organizar actividades complementarias y extraescolares.
- Cualquier otra función asignada por el jefe de estudios en el ámbito de su competencia

4.4.2 EQUIPOS DE INTERNIVEL

Composición y funciones

- ✓ Orden EDU/519/2014: Artículo 48

Los equipos docentes de internivel estarán formados por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 1º, 2º y 3º cursos, y otro por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 4º, 5º y 6º cursos, pudiéndose incorporar otro profesorado del centro de acuerdo con lo que establezcan las normas de organización y funcionamiento del propio centro. En el CEIP María Montessori, de línea dos, se propone el equipo internivel de dos cursos, por lo que existirán tres coordinadores de internivel (1º-2º, 3º-4º y 5º-6º) con la finalidad de que las reuniones posteriores a la CCP sean funcionales y operativas. Su desempeño viene establecido por normativa: establecer estrategias adquisición competencias, valorar evaluaciones, realizar aportaciones pedagógicas y adopta criterios comunes ...

Los maestros que imparten docencia en el segundo ciclo de Educación Infantil formarán parte del equipo docente de Educación Infantil. El coordinador será un maestro del ciclo, preferentemente con destino definitivo y horario completo en el centro, designado por el director a propuesta del jefe de estudios. Su nombramiento será anual prorrogable a dos cursos académicos a criterio de la dirección del centro.

Los maestros especialistas que no ejerzan la función de maestros tutores se adscribirán al equipo en el que impartan más horas de docencia.

Organización

Se reunirá según calendario establecido en Programación Anual, siempre tras la reunión de CCP.

Funciones coordinador internivel

- Convocar y presidir las reuniones del equipo docente, establecer el orden del día y levantar acta de los acuerdos alcanzados.
- Elevar a la Comisión de Coordinación Pedagógica las propuestas organizativas y académicas formuladas por el equipo docente.
- Proponer planes de formación al jefe de estudios.
- Coordinar los planes de mejora de los resultados académicos de las evaluaciones.
- Organizar actividades complementarias y extraescolares.
- Cualquier otra función asignada por el jefe de estudios en el ámbito de su competencia.

4.4.3. COMISIÓN COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (CCP)

Composición y funciones

- ✓ ROC: artículos 43 y 44 (Título III, Capítulo III)
- ✓ Orden EDU/519/2014: artículo 49.

Los componentes de la CCP serán:

1. La directora del centro, que la presidirá.
2. Los coordinadores de los equipos docentes internivel de Educación Primaria.
3. El coordinador de la etapa de Educación Infantil
4. El orientador del centro.
5. La coordinadora de convivencia.
6. Y la jefe de estudios del centro que será la coordinadora de la CCP.

Organización

Se reúne como mínimo una vez al mes, y celebra una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias. Actúa como secretario el profesor de menor edad.

4.4.4. TUTORES

Cada grupo de alumnos tendrá un maestro tutor designado por la directora, a propuesta de la jefa de estudios. El nombramiento recaerá, con carácter preferente, en aquel maestro que imparta más horas de docencia en el grupo.

Funciones

El maestro tutor coordinará la acción educativa de todos los maestros que intervienen en la enseñanza de un grupo, presidirá las sesiones de evaluación que celebren los maestros de dicho grupo, propiciará la cooperación de los padres o tutores legales en la educación de los alumnos y les informará sobre la marcha del aprendizaje de sus hijos. Asimismo, orientará y velará por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de conducta establecidas por el centro.

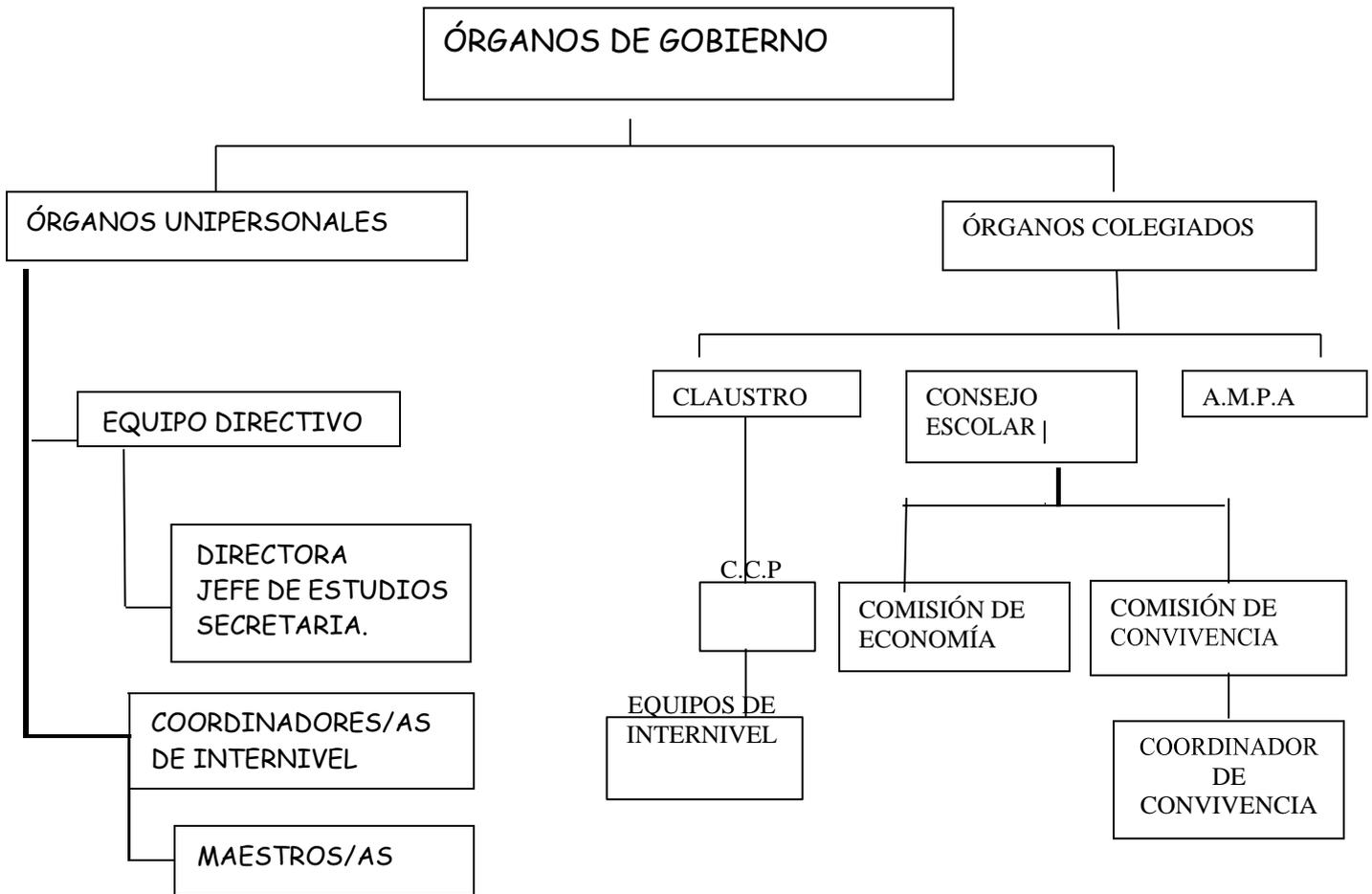
Organización

El tutor permanecerá con su grupo de alumnos, al menos, durante el primer y segundo curso de la etapa, salvo que exista causa justificada. En todo caso, la permanencia del mismo tutor con el grupo será de dos años consecutivos, de 1º a 2º, de 3º a 4º y de 5º a 6º Primaria. Como marca la normativa los tutores de 1º y 2º de primaria serán definitivos en el centro, siempre que sea posible.

El tutor coordinará el trabajo del equipo docente y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar un número mínimo de tres reuniones con el conjunto de padres del grupo, que podrá coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales, y una individual con los padres de cada alumno y alumna.

Cada grupo de alumnos podrá tener el mismo maestro tutor un máximo de tres años consecutivos, en la etapa de infantil.

Los tutores tendrán reuniones mensuales con la jefatura de estudios y siempre que sean necesarias, para el cumplimiento del Plan de Acción Tutorial del centro.



5. OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN.

Para conseguir los fines propuestos no debemos perder el referente normativo de cada etapa. Los objetivos generales no se pueden modificar, pero como centro educativo debemos difundirlos para su conocimiento por parte de la comunidad educativa. Son metas, las capacidades que los alumnos y las alumnas deben conseguir al finalizar el proceso educativo, refiriéndose, como mínimo, a cinco grandes tipos de capacidades humanas: cognitivas o intelectuales, físicas o psicomotrices, afectivas, de relación interpersonal y de actuación e inserción social.

5.1. INFANTIL

En relación al DECRETO 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículum del Segundo Ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.

La Educación Infantil contribuirá en desarrollar en las niñas y niños y las capacidades que les permitan:

- A) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- B) Construir una imagen positiva y ajustada de sí mismo y desarrollar sus capacidades afectivas.
- C) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- D) Observa y explorar su entorno familiar, natural y social.
- E) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, con especial atención a la igualdad entre niños y niñas, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- F) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- G) Iniciarse en las habilidades lógico – matemáticas, en la lectoescritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

Las áreas de conocimiento, entendidas como ámbitos de experiencia o actuación, en este 2º ciclo de Educación Infantil son tres:

- Conocimiento de sí mismo y autonomía personal.
- Conocimiento del entorno.
- Lenguajes: Comunicación y representación.

Deben concebirse con un criterio de globalidad y de mutua dependencia, y se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para los niños.

La enseñanza de la lengua extranjera comenzará en el primer curso del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Dentro del área de conocimiento: Lenguajes, comunicación y representación, se intentará en la medida de lo posible que el lenguaje musical lo imparta el especialista de música del centro.

Se fomentará una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión visual y musical, y se potenciará la educación en valores, con especial referencia a la educación en la convivencia y en la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos escolar, familiar y social.

Los métodos de trabajo se basarán en las experiencias, las actividades y el juego y se aplicarán en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar su autoestima e integración social.

Desde hace unos cursos, infantil trabaja por Proyectos de Trabajo, que se irán cambiando a lo largo de los cursos. Al igual que se trabaja el método ABN en todos los cursos de infantil.

5.2. PRIMARIA.

En relación al DECRETO 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece le currículum de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

La etapa de la educación primaria se organiza en áreas que tienen un carácter global e integrador. Estas áreas de la etapa se agrupan en bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Un alumno matriculado en la etapa de Educación Primaria, en nuestra comunidad debe cursar las siguientes áreas del bloque de asignaturas troncales en cada uno de los cursos:

- Ciencias de la Naturaleza.
- Ciencias Sociales.
- Lengua Castellana y Literatura.
- Matemáticas.
- Primera Lengua Extranjera (ENGLISH).

Además de éstas el alumnado debe cursar en cada uno de los cursos las siguientes áreas del bloque de asignaturas específicas:

- Educación Artística, que comprenderá las materias de plástica y música.
- Educación Física.
- Religión o Valores Sociales y Cívicos, a elección de los padres, madres o tutores legales. Dicha elección se realizará al comienzo de la etapa y se mantendrá a lo largo de la misma. En el supuesto de cambio, deberá solicitarse al inicio del nuevo curso escolar. (La determinación del currículode la enseñanza de Religión Católica y de las diferentes confesiones

OBJETIVOS GENERALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, las siete competencias del currículo serán las siguientes:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales

ADECUADAS A NUESTRO CENTRO

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía respetando y defendiendo los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

Este objetivo se relaciona directamente con las competencias que a continuación se explicitan:

Competencia social y ciudadana.

Iniciativa y espíritu emprendedor.

b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, en las diversas actividades del centro, así como el esfuerzo y responsabilidad en el estudio, actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje con los que descubrir la satisfacción de la tarea bien hecha.

Relacionado con **las competencias de aprender a aprender e Iniciativa y espíritu emprendedor.**

c) Desarrollar una actitud responsable y de respeto por los demás, que favorezca un clima propicio para la libertad personal, el aprendizaje y la convivencia, y evite la violencia en la escuela, la familia y la sociedad.

Competencia social y ciudadana.

Iniciativa y espíritu emprendedor

d) Conocer, comprender y respetar los valores de nuestro entorno y de, las diferencias culturales y personales, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

Competencia social y ciudadana.

Competencia artística y cultural

e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana, valorando sus posibilidades comunicativas, y desarrollar hábitos de lectura como instrumento esencial para el aprendizaje del resto de las áreas.

Competencia en comunicación/ Competencia en lengua castellana

Competencia para aprender a aprender

f) Adquirir en una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

Competencia en comunicación/ Competencia en lengua extranjera
Competencia para aprender a aprender.

g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

Competencia matemática.

Tratamiento de la información y competencia digital

h) Conocer los hechos más relevantes de la historia de España y de la historia universal.

Competencia cultural y artística

Competencia para aprender a aprender

Competencia social y ciudadana.

i) Conocer y valorar su entorno social, natural y cultural, situándolo siempre en su contexto nacional, europeo y universal, así como las posibilidades de acción y cuidado del mismo e iniciarse en el conocimiento de la geografía de España y de la geografía universal.

Competencia cultural y artística

Competencia social y ciudadana.

Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo natural.

j) Iniciarse en el aprendizaje y utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciban y elaboren.

Tratamiento de la información y competencia digital

Competencia social y ciudadana.

k) Valorar la higiene y la salud, conocer y respetar el cuerpo humano, y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

Competencia social y ciudadana.

Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo natural.

l) Comunicarse a través de los medios de expresión verbal, corporal, visual, plástica, musical y matemática, desarrollando la sensibilidad estética, la creatividad y las capacidades de reflexión, crítica y disfrute de las manifestaciones artísticas.

Competencia matemática.

Tratamiento de la información y competencia digital

Competencia en comunicación/ Competencia en lengua castellana

Competencia cultural y artística

m) Conocer el patrimonio cultural de España, participar en su conservación y mejora y respetar su diversidad lingüística y cultural.

Competencia cultural y artística

Competencia social y ciudadana.

n) Desarrollar todos los ámbitos de la personalidad, así como una actitud contraria a la violencia y a los prejuicios de cualquier tipo

Competencia social y ciudadana.

Competencia para aprender a aprender

ñ) Conocer y valorar los animales y plantas y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.

Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo natural.

Competencia social y ciudadana.

o) Fomentar la educación vial y el respeto a las normas para prevenir los accidentes de tráfico.

Competencia social y ciudadana.

p) Conocer y apreciar el patrimonio natural, histórico, artístico y cultural de la Comunidad de Castilla y León, desarrollar una actitud de interés y respeto, y contribuir a su conservación y mejora.

Competencia cultural y artística

Competencia social y ciudadana.

Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo natural.

6. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO (RRI) ANEXO I

El Reglamento de Régimen Interior (RRI) fue elaborado y aprobado el curso 2008/2009, revisado y actualizado al desarrollo normativa LOMCE figura como ANEXO I del PEC.

A convivir se aprende conviviendo y los centros escolares tiene especial trascendencia todo lo que regula la convivencia: los derechos y deberes de sus componentes, los mecanismos de participación, el reparto de poderes y responsabilidades, las posibilidades de asociacionismo, el funcionamiento de los órganos colegiados, la utilización de tiempos y espacios... todo ello figura en nuestro RRI de forma coherente con los valores que hemos establecido en este Proyecto Educativo.

7. PLAN DE CONVIVENCIA. ANEXO II

La Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado de Castilla y León, recoge que la convivencia escolar se ha considerado, desde un principio, un requisito básico para lograr un proceso educativo de calidad, llevando a cabo actuaciones dirigidas a su fomento.

El Reglamento de Régimen Interior (RRI) fue elaborado y aprobado el curso 2008/2008, revisado y actualizado al desarrollo normativa LOMCE figura como ANEXO II del PEC.

8. PROPUESTA CURRICULAR ANEXO III

El equipo docente de la etapa, teniendo en cuenta las directrices para su elaboración, revisión y evaluación establecidas por la comisión de coordinación pedagógica, desarrollará y complementará, para la etapa, el currículo mediante la elaboración de la correspondiente propuesta curricular. Ésta formará parte del proyecto educativo como ANEXO III.

Es competencia del claustro su aprobación, así como la de las programaciones didácticas.

9. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ANEXO IV

La finalidad del Plan de atención a la diversidad es poder planificar medidas educativas para dar una respuesta adaptada a las necesidades educativas específicas al alumnado de nuestro centro, en especial, aquellos con necesidades educativas especiales permanentes o transitorias.

Durante este curso se ha revisado formando parte del PEC como ANEXO IV.

10. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ANEXO V

La Acción Tutorial, ya que es uno de los elementos clave para la educación de todo el alumnado y una de las principales medidas de atención a la diversidad, convirtiéndose, por tanto, en un importante factor de calidad educativa.

Corresponde al centro docente elaborar el Plan de Orientación y Acción Tutorial bajo las directrices establecidas por el Equipo de Coordinación Pedagógica y con la colaboración y asesoramiento del orientador del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógico de referencia. Más concretamente, es responsabilidad del claustro de profesores su aprobación y permanente evaluación y revisión.

Forma parte del PEC como ANEXO V.

11. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DOCENTE

El proceso de enseñanza y la práctica docente, regulados por la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio (capítulo III), deben ser evaluados interna y externamente. A nivel interno, el centro establece una evaluación trimestral y otra anual a través de los órganos de coordinación docente (equipos docentes de nivel, comisión coordinación pedagógica) y órganos colegiados del centro (claustro y consejo escolar).

En todo caso, la evaluación debe afectar a todos los aspectos del currículo (objetivos, contenidos, metodología, temporalización, recursos y evaluación) y recoger las propuestas de mejora que se pudieran derivar de la evaluación para el trimestre y/o curso siguiente.

Evaluación de la enseñanza

Entendemos la evaluación como una actuación planificada y coordinada que debe formar parte de la mejora continua del centro, debe partir del propio diseño del centro, así como de sus indicadores de calidad y debe considerarse como una tarea interna, con actitud positiva de todos hacia la mejora del centro.

Al principio de curso se hará una evaluación inicial para valorar el grado de aprendizaje de los alumnos y conocer el punto de partida, principalmente en las áreas instrumentales.

A lo largo del curso se tendrá en cuenta para evaluar a los alumnos la observación, el trabajo diario, el esfuerzo, el interés, el comportamiento...; para comprobar el grado de adquisición de los conocimientos se realizarán pruebas y se valorarán.

Los padres serán informados tres veces al año de los resultados de sus hijos, con el boletín de notas.

Para las reuniones de evaluación se reunirá el equipo docente que intervienen en el proceso educativo y formativo de cada grupo de alumnos y levantará acta el tutor o tutora de cada una de las evaluaciones.

Cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo.

Al finalizar cada uno de los cursos, y como consecuencia del proceso de evaluación, el profesorado del grupo adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción de

los alumnos, tomándose especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor.

Los alumnos accederán al curso siguiente, siempre que se considere, de acuerdo con los estándares de evaluación de las diferentes áreas, que han alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez.

Asimismo, pasarán al curso siguiente los alumnos con evaluación negativa, siempre que se cumplan los criterios de evaluación establecidos para cada nivel o curso.

Los alumnos que accedan a un curso con evaluación negativa en alguna de sus áreas recibirán los apoyos necesarios para la recuperación de estas.

Cuando no se cumplan las condiciones anteriores y siempre teniendo en cuenta los criterios de promoción del curso se permanecerá un año más en éste. Esta medida se podrá adoptar una sola vez a lo largo de la educación primaria y deberá ir acompañado de un plan de refuerzo o recuperación.

Los padres conocerán las decisiones relativas a la evaluación y promoción y colaborarán en las medidas de apoyo o refuerzo que adopte el Centro para facilitar su progreso educativo.

Los criterios de evaluación en cuanto al grado de consecución de las competencias básicas y objetivos de la Educación Primaria, son el referente para la valoración de aquello que los discentes tienen que lograr alcanzar. En este sentido, seguiremos lo especificado en la ORDEN EDU 519/2014, de 17 de junio de 2014; particularmente lo escrito en la sección tres, del artículo 27 al 31. Así, destacamos:

- ✓ La evaluación del proceso de aprendizaje será continua y global, y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de todas las áreas.
- ✓ Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las áreas de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

Siguiendo dicha normativa precisar que se tendrán en cuenta los indicadores de logro a los que se refiere el artículo 18.6. de la citada Orden:

- ✓ Resultados de la evaluación del curso en cada una de las áreas.
- ✓ Valoración de los objetivos alcanzados.
- ✓ Grado de adquisición de las competencias básicas
- ✓ Evaluación de la práctica docente.

Evaluación práctica docente.

El profesorado además de evaluar el proceso de enseñanza en relación al alumnado debe evaluar su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos de la etapa y de las áreas, así como con el desarrollo de las competencias básicas.

Definición:

La evaluación de la práctica docente se hará al final de cada curso por niveles y los resultados, expresados, en aspectos a mejorar para el próximo curso escolar, se plasmarán en la memoria final.

En primer lugar podemos definir a la práctica docente como la labor que lleva a cabo el maestro dentro del aula para producir aprendizaje y que incluye los procesos de enseñanza. Esta actividad docente incluye aspectos como: Interacción con los alumnos, organización de la enseñanza, clima de aula, relación con los padres, atención a la diversidad, programación didáctica, metodología, evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje... Desde este planteamiento, y si queremos evaluar las actividades docentes debemos de aclarar que cualquier instrumento de evaluación debe de tener los requisitos básicos de: validez, fiabilidad y viabilidad. La propuesta de un modelo de autoevaluación de la práctica docente conlleva primordialmente elegir el instrumento más adecuado para llevar a cabo. Debería de ser un modelo integrado, global (para todo el profesorado) y con el que se pueda sacar conclusiones y propuesta de mejora.

Objetivos:

Los objetivos que pretendemos al evaluar la práctica docente son, entre otros, los siguientes:

Ajustar la práctica docente a las peculiaridades del grupo y a cada alumno.

Comparar la planificación curricular con el desarrollo de la misma.

Detectar las dificultades y los problemas en la práctica docente

Favorecer la reflexión individual y colectiva.

Mejorar las redes de comunicación y coordinación interna.

La regularidad y calidad de la relación con los padres o tutores legales.

Temporalización:

La evaluación debe estar ligada al proceso educativo, es decir, que en cierta medida debe llevarse a cabo de forma continua. No obstante, puede haber momentos especialmente indicados para la valoración de la marcha del proceso:

Antes, durante y después de cada unidad didáctica.

Trimestralmente, aprovechando que disponemos de los resultados académicos de los alumnos, es un buen momento para la evaluación de algunos aspectos relacionados con la intervención en el aula.

Anualmente, fundamental para incorporar propuestas de mejora en memoria.

Fases:

Fase de preparación: con el asesoramiento previo de la inspección y el equipo directivo se analizaron distintos modelos en función de la organización funcional del Centro. En ANEXO VII adjuntamos el modelo adaptado del propuesto por Julio Nando Rosales (ISSN 1886-5895).

Fase de ejecución: donde se rellenara el cuestionario individualmente.

Fase de valoración: de los resultados individualmente, por interniveles y áreas donde se reflexionará sobre los resultados obtenidos para ponerlo en la memoria anual.

Agentes:

Maestros-tutor

Equipo docente de nivel e internivel

CCP

Equipo docente de área

Equipo directivo

Con la salvedad de que se debe de consensuar todos los aspectos del proceso de autoevaluación de la práctica docentes, desde su realización hasta el diseño del cuestionario para finalmente unificar resultados, conclusiones, fortalezas, debilidades y los planes de trabajo en una sola y única propuesta.

7. MEDIOS PARA LA COLABORACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Las relaciones entre los profesores/as del Centro se basarán en el respeto mutuo, tal como se recoge en las normas que regulan la convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Los posibles conflictos que puedan surgir se solucionarán por la vía del diálogo. Si en algún caso no se produjera un entendimiento, mediará en el conflicto la Jefatura de Estudios para intentar solucionarlo. En caso de que uno de los implicados fuera la Jefatura de Estudios, será la dirección del Centro quien asuma el papel de mediadora.

Todos los profesores del Centro son responsables de los alumnos en cualquier momento de la jornada escolar, por lo que deberán sancionar de la manera que consideren más oportuna cualquier acción contraria a las normas de convivencia del Centro. Los profesores tutores tienen derecho a conocer la existencia de algún conflicto entre alguno de sus alumnos/as y otro profesor/a del Centro, por lo que será informado de las medidas tomadas para corregir las acciones incorrectas.

8. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON OTRAS ETAPAS.

A lo largo del curso se establecen diferentes reuniones.

Durante los tres trimestres nos reunimos según la distribución horaria:

- 1h al mes, realizaremos la CCP
- Reuniones por aulas, para celebraciones, actos, interés general, coordinaciones de etapa, dos o tres al mes y además siempre que se necesiten.
- Reunión de Infantil, con el 1º ciclo.
- Reunión del tutor de 6º con los tutores de la ESO
- Reuniones de coordinación de ciclo mensuales.

9. COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS Y ENTIDADES

C.F.I.E

1.- Siempre que la organización horaria lo permita, existirá un representante del profesorado en el C.F.I.E. que tendrá las funciones asignadas en la Instrucciones que regulan el R.O.C. y que tendrá una sesión lectiva semanal para el desempeño de sus funciones. Se procurará que el horario no lectivo coincida con el de las reuniones convocadas por el C.F.I.E.

2.- El Centro se coordina con el Centro de Formación e Innovación Educativa a través de:

*La oferta formativa referida a cursos, seminarios, proyectos de formación... que periódicamente se haga al profesorado desde el C.F.I.E.

* Utilizando el material que nos oferte como Centro de Recursos.

* Elevando nuestras necesidades y demandas a través de nuestro representante en el Centro.

* Realización de Cursos de Formación por profesores interesados.

E.O.E.P

1.- El Equipo de Orientación desarrollará su actividad en el Centro de forma periódica, según la organización interna que establecen en el mes de septiembre.

2.- Las funciones que les corresponden son :

- a) Evaluación y revisión psicopedagógica y social de ACNEES.
- b) Colaboración en los procesos de elaboración, aplicación , evaluación y en su caso, revisión de los P.C.C. y P.E.C.
- c) Coordinación con tutores y profesores de apoyo en el seguimiento de los ACNEE.
- d) Orientación al profesorado interesado sobre los aspectos de enseñanza-aprendizaje de aquellos alumnos/as objeto de diagnóstico.
- e) Información a los tutores o profesores responsables de aquellos resultados de las pruebas realizadas que se consideren convenientes para el desarrollo de las actividades en el aula.
- f) Colaboración en la información a los padres y alumnos que finalizan la etapa de Primaria y Primer Ciclo de Secundaria.
- g) Atención a familias desfavorecidas y/o con problemas socioeconómicos y culturales.
- h) Coordinarse con el Equipo Directivo para la determinación y priorización de las necesidades existentes en el Centro.
- i) Evaluación de ACNEE.

3.- Estas funciones se llevarán a cabo a través de :

- Entrevistas con tutores, familias y profesorado de apoyo.
- Observación de alumnos durante el desarrollo de distinto tipo de actividades (de aula, patio...).
- Reuniones con tutores, apoyos, padres, Claustro y Equipo Directivo.
- Participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Estas funciones tienen carácter general y se determinarán en el calendario de actuaciones que se realiza anualmente en función de las necesidades detectadas en el Centro y de la disponibilidad horaria del E.O.E.P.

10. DIRECTRICES DEL PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

En el momento de tomar la decisión de promoción de un alumno/a, debe valorarse el progreso de ese alumno desde distintas áreas, en relación con el desarrollo integral de la persona. Así mismo, habrá de tenerse en cuenta la madurez del alumno/a y sus posibilidades de progreso en el curso al que va a promocionar.

A. Criterios generales de promoción.

1. Al término de cada curso y como consecuencia del proceso de evaluación se decidirá la promoción de alumnos al curso siguiente. Promocionaran los alumnos que alcancen los objetivos de curso.

2. Cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en algunas de las áreas o materias, la superación de los objetivos correspondiente a éstas determinadas por el profesor del área del curso al que promociona.

Cuando el profesor considere tras la evaluación que el alumnado ha superado las deficiencias y alcanzando los objetivos, se hará constar esa circunstancia en un acta.

3. Cuando el progreso de un alumno no responda a los objetivos de área programados, la Junta de evaluación con asesoramiento del EOEP podrá tomar una serie de medidas encaminadas a que el alumno alcance dichos objetivos. Entre estas medidas se encuentran las siguientes:

a) refuerzo educativo.

b) establecer grupos de desdobles en diferentes áreas en función del espacio, horario de profesores/as.

c) adaptaciones curriculares.

4. El conjunto de profesores/as del grupo de alumnos podrá promocionar a un alumno que haya alcanzado los objetivos educativos de un curso de esta etapa, aún cuando dicho alumno no haya sido evaluado positivamente en todas las áreas. En este supuesto, para decidir la promoción se tendrá en cuenta la madurez del alumno y las posibilidades de progreso en estudios posteriores.

5. Las decisiones para la promoción o no, deben tomarse de forma colegiada referida a alumnos individuales.

6. Los profesores/as encargados de la recuperación y/o evaluación de materias pendientes formarán parte, en todo caso, de la Junta de Evaluación del curso de que se trate en el mes de junio.